

ACUERDO DE LA JUNTA GENERAL EJECUTIVA DEL INSTITUTO FEDERAL ELECTORAL, POR EL QUE SE APRUEBA LA SOLICITUD DE CAMBIO QUE CONSISTE EN UNA AMPLIACIÓN PRESUPUESTAL PARA LOS ENTREGABLES VD20308, ALMACENAMIENTO DE LA DOCUMENTACIÓN ELECTORAL DE 2006 DE 32 BODEGAS ESTATALES A UNA BODEGA NACIONAL Y, VD20309, DESTRUCCIÓN DE LA DOCUMENTACIÓN DE LAS ELECCIONES FEDERALES DE 2006, DEL PROYECTO ESPECÍFICO VD20300 DOCUMENTACIÓN Y MATERIALES ELECTORALES (CARTERA INSTITUCIONAL DE PROYECTOS) DEL INSTITUTO FEDERAL ELECTORAL PARA EL EJERCICIO FISCAL 2013, DE LA INICIATIVA DOCUMENTACIÓN Y MATERIALES ELECTORALES. JGE174/2013.

ANTECEDENTES

- I. El 13 de diciembre de 2010, en sesión extraordinaria, el Consejo General del Instituto Federal Electoral, mediante Acuerdo CG420/2010 aprobó el Sistema Integral de Planeación, Seguimiento y Evaluación Institucional.
- II. El 25 de mayo de 2011, en sesión extraordinaria del Consejo General del Instituto Federal Electoral, mediante Acuerdo CG172/2011, aprobó los Lineamientos para la elaboración del Anteproyecto de Presupuesto del Instituto Federal Electoral, alineado al Sistema Integral de Planeación, Seguimiento y Evaluación Institucional.
- III. El 16 de febrero de 2012, en sesión extraordinaria la Junta General Ejecutiva del Instituto Federal Electoral, mediante Acuerdo JGE30/2012 aprobó los Lineamientos para la Administración de la Cartera Institucional de Proyectos 2012.
- IV. El 15 de mayo de 2012, en sesión extraordinaria la Junta General Ejecutiva del Instituto Federal Electoral, mediante Acuerdo JGE70/2012 aprobó modificaciones a los Lineamientos para la Administración de la Cartera Institucional de Proyectos 2012.
- V. El 30 de agosto de 2012, en sesión ordinaria el Consejo General del Instituto Federal Electoral, mediante Acuerdo CG615/2012 aprobó modificaciones al Modelo Integral de Planeación Institucional, derivado del Sistema Integral de Planeación, Seguimiento y Evaluación Institucional.
- VI. El 30 de agosto de 2012, en sesión ordinaria el Consejo General del Instituto Federal Electoral, mediante Acuerdo CG616/2012 aprobó modificaciones a los Lineamientos para la elaboración del Anteproyecto de Presupuesto del Instituto Federal Electoral alineado al Sistema Integral de Planeación, Seguimiento y Evaluación Institucional.
- VII. El Consejo General del Instituto, en sesión extraordinaria del 3 de octubre del 2012, aprobó el Acuerdo CG660/2012, por el que se emiten los Lineamientos para la destrucción de los votos válidos, los votos nulos, las boletas sobrantes y la Lista Nominal del Proceso Electoral Federal 2005-2006.
- VIII. El 14 de noviembre de 2012, en sesión extraordinaria del Consejo General mediante Acuerdo CG714/2012 aprobó suspender la ejecución del contenido del Acuerdo CG660/2012, por el que se emitieron los Lineamientos para la destrucción de los votos válidos, los votos nulos, las boletas sobrantes y la Lista Nominal del Proceso Electoral Federal 2005-2006, en atención a la solicitud de medidas provisionales formuladas por el Comité de Derechos Humanos de Naciones Unidas.
- IX. Con la finalidad dar cumplimiento al numeral que antecede en el mismo acuerdo, se autorizó la concentración de la documentación electoral utilizada en el Proceso Electoral Federal 2005–2006, incluyendo los votos válidos, los votos nulos, las boletas sobrantes y la Lista Nominal de Electores, en una sola bodega, para ello se instruyó a la Dirección Ejecutiva de Organización Electoral a fin de que, en coordinación con la Dirección Ejecutiva de Administración, realizara la búsqueda de un inmueble que reuniera las condiciones de seguridad, conservación y clasificación de los mismos.

- X. Así mismo, en el punto segundo del acuerdo Acuerdo CG714//2012 se instruyó a la Secretaría Ejecutiva del Instituto, para que a través de la Dirección Ejecutiva de Administración y una vez que se tuviera el inmueble como única bodega para el almacenamiento del material indicado, participara en las negociaciones a efecto de obtener las mejores condiciones en cuanto al arrendamiento o adquisición del inmueble y sufragara los gastos que ello represente, incluido, obras de acondicionamiento o remodelación, así como los gastos de las actividades relacionadas con el traslado de las bodegas estatales a la bodega nacional.
- XI. En el propio Acuerdo CG714/1012, se autorizó al Consejero Presidente a realizar las gestiones y acuerdos necesarios para solicitar formalmente la colaboración de la Secretaría de la Defensa Nacional, de la Secretaría de Marina y del Gobierno del Estado de Chiapas, en la custodia y resguardo en las 32 bodegas estatales, así como el traslado, depósito y resguardo en la bodega nacional correspondiente.
- XII. El 23 de noviembre de 2012, en sesión ordinaria la Junta General Ejecutiva del Instituto Federal Electoral mediante Acuerdo JGE137/2012 aprobó la Planeación Táctica y Operativa del Instituto Federal Electoral para el ejercicio 2013.
- XIII. El 28 de noviembre de 2012, en sesión extraordinaria el Consejo General del Instituto Federal Electoral mediante Acuerdo CG752/2012 aprobó el Anteproyecto de Presupuesto del Instituto Federal Electoral para el Ejercicio Fiscal 2013.
- XIV. El 27 de diciembre de 2012 fue publicado en el Diario Oficial de la Federación el Decreto de Presupuesto de Egresos de la Federación para el Ejercicio Fiscal 2013.
- XV. El 11 de enero de 2013, en sesión extraordinaria el Consejo General mediante Acuerdo CG12/2013 aprobó el Presupuesto del Instituto Federal Electoral para el Ejercicio Fiscal de 2013.
- XVI. El 25 de febrero de 2013, en sesión ordinaria la Junta General Ejecutiva mediante Acuerdo JGE42/2013 aprobó modificaciones a la Planeación Táctica y Operativa del Instituto Federal Electoral para el ejercicio fiscal 2013.
- XVII. El Consejo General del Instituto en sesión extraordinaria del 4 de septiembre del 2013, aprobó el Acuerdo CG238/2013, por el que queda sin efecto el punto primero del Acuerdo CG714/2012 y por el que modifica el Acuerdo CG660/2012, en cumplimiento a lo ordenado por la H. Sala Superior del Tribunal Electoral del Poder Judicial de la Federación.
- XVIII. La Junta General Ejecutiva del Instituto en sesión ordinaria del 24 de junio de 2013, emitió el Acuerdo JGE89/2013, por el que aprobó el Manual de Normas Administrativas en Materia de Recursos Financieros del Instituto Federal Electoral, cuyas disposiciones son de observancia general y carácter obligatorio para los órganos del propio Instituto.

CONSIDERANDO

1. Que el artículo 41, párrafo segundo, Base V, párrafo primero de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, establece que el Instituto Federal Electoral es un organismo público autónomo, dotado de personalidad jurídica y patrimonio propios, en cuya integración participan el Poder Legislativo, los Partidos Políticos Nacionales y los ciudadanos, que tiene la función estatal de organizar las elecciones federales, y en el ejercicio de esta función se rige bajo los principios rectores de certeza, legalidad, independencia, imparcialidad y objetividad.
2. Que el artículo 106, párrafo 4 del Código Federal de Instituciones y Procedimientos Electorales, dispone que el Instituto Federal Electoral se regirá para su organización, funcionamiento y control, por las disposiciones constitucionales relativas y las contenidas en dicho ordenamiento legal.

3. Que el artículo 108, del Código Comicial señala que el Consejo General; la Presidencia del Consejo General; la Junta General Ejecutiva; la Secretaría Ejecutiva y la Unidad de Fiscalización de los Recursos de los Partidos Políticos, constituyen los órganos centrales del Instituto Federal Electoral.
4. Que el artículo 38, numeral 1, incisos a), c) y n) del Reglamento Interior del Instituto Federal Electoral dispone que corresponde a la Junta General Ejecutiva cumplir y ejecutar los acuerdos del Consejo, así como dictar los acuerdos y Lineamientos necesarios para la adecuada ejecución de los Acuerdos y Resoluciones del Consejo.
5. Que el mismo artículo señalado en el Considerando anterior, en el numeral 1, inciso l) señala que es atribución de la Junta General Ejecutiva aprobar la Cartera Institucional de Proyectos, para su posterior integración al anteproyecto de presupuesto del Instituto.
6. Que el artículo 39, numeral 1, del Reglamento Interior del Instituto Federal Electoral señala que la Secretaría Ejecutiva es el órgano unipersonal; encargado de coordinar la Junta, de conducir la administración y supervisar el desarrollo adecuado de las actividades de los órganos ejecutivos y técnicos del Instituto, de conformidad con las disposiciones aplicables, cuyo titular es el Secretario Ejecutivo.
7. Que el instrumento señalado en el Considerando anterior, en su artículo 68, numeral 1, inciso i) establece que es atribución de la Unidad Técnica de Planeación administrar la información que se genere acerca del cumplimiento de los planes, programas y proyectos institucionales.
8. Que el citado artículo 68, numeral 1, incisos j) y k) del mismo instrumento normativo señalan respectivamente que la Unidad Técnica de Planeación deberá coadyuvar con la Dirección Ejecutiva de Administración, en el diseño e implantación de propuestas metodológicas aplicadas a la formulación del anteproyecto de presupuesto del Instituto y en la integración de la cartera institucional de proyectos, así como apoyar a la Dirección Ejecutiva de Administración en el proceso de planeación y evaluación financiera que aporte elementos sobre el rumbo estratégico del Instituto y la viabilidad de los proyectos institucionales.
9. Que mediante Acuerdo CG420/2010 el Consejo General aprobó el Sistema Integral de Planeación, Seguimiento y Evaluación Institucional, el cual tiene como objetivo principal que el Instituto incorpore gradual e incrementalmente nuevas capacidades y competencias que contribuyan de manera proactiva y articulada, en la definición, organización, planeación y gestión de las diversas acciones que tienen la finalidad de materializar la misión y visión del Instituto; dicho Sistema compone de 6 módulos, unos de los cuales se refiere específicamente a la Administración de Proyectos, cuyo objetivo según lo establece el numeral 3.6.3 del Sistema es institucionalizar a la administración de proyectos como una práctica generalizada que permita un mejor control, seguimiento, medición y evaluación de la Cartera Institucional de Proyectos.
10. Que el Consejo General mediante Acuerdo CG714/2012 en su punto Primero del acuerdo del Consejo General del Instituto Federal Electoral, por el que se atiende la petición formulada por el Comité de Derechos Humanos de la Organización de Naciones Unidas para suspender la destrucción de las boletas electorales de la elección del 2 de julio de 2006, aprobó suspender la ejecución del contenido del Acuerdo CG660/2012, por el que se emitieron los Lineamientos para la destrucción de los votos válidos, los votos nulos, las boletas sobrantes y la Lista Nominal del Proceso Electoral Federal 2005-2006, en atención a la solicitud de medidas provisionales formuladas por el Comité de Derechos Humanos de la Organización de Naciones Unidas, a fin de que las boletas electorales utilizadas en la Jornada Electoral del 2 de julio de 2006, no sean destruidas, hasta en tanto dicho Organismo Internacional resuelva sobre la admisibilidad o inadmisibilidad de la petición número 2202/2012 y el fondo del asunto.
11. Con la finalidad de dar cumplimiento al numeral que antecede en el mismo acuerdo, en su Punto de Acuerdo Tercero se autoriza la concentración de la documentación votos válidos, los votos nulos, las boletas sobrantes y la Lista Nominal de Electores, en una electoral utilizada en el Proceso Electoral Federal 2005 – 2006, incluyendo los sola bodega, para ello se instruye a la Dirección Ejecutiva de Organización Electoral a fin de que, en coordinación con la Dirección Ejecutiva de Administración, realice la búsqueda de un inmueble que reúna las condiciones de seguridad, conservación y clasificación de los mismos.

12. En el propio Acuerdo CG714/2012, en el punto Octavo del acuerdo se autorizó al Consejero Presidente a realizar las gestiones y acuerdos necesarios para solicitar formalmente la colaboración de la Secretaría de la Defensa Nacional, de la Secretaría de Marina y del Gobierno del estado de Chiapas, en la custodia y resguardo en las 32 bodegas estatales, así como el traslado, depósito y resguardo en la bodega nacional correspondiente.
13. Que los Lineamientos para la Administración de la Cartera Institucional de Proyectos 2012, tienen como objetivo principal “establecer el marco normativo que permita a las Unidades Responsables administrar la ejecución, seguimiento y cierre de la Cartera Institucional de Proyectos, de acuerdo con la metodología de Administración de Proyectos implementada en el Instituto”.
14. Que las modificaciones realizadas a los Lineamientos para la Administración de la Cartera Institucional de Proyectos 2012 consistieron específicamente en el numeral 4, Definiciones del Capítulo I Disposiciones Generales, así como al Capítulo III Disposiciones Específicas numeral 1 Seguimiento de los Proyectos Específicos, inciso d y numeral 5 Control de Cambios, estos últimos relativos precisamente al procedimiento de solicitud de cambio.
15. Que el Modelo Integral de Planeación Institucional, de manera específica define a la planeación táctica como el despliegue de iniciativas a través de las cuales se alcanzaran los objetivos estratégicos y se impactará de manera positiva los procesos y las actividades cotidianas del Instituto, está representada por la Cartera Institucional de Proyectos y es el elemento eje del Modelo Integral de Planeación Institucional, debido a que es el vínculo que une a la Planeación Estratégica con la Planeación Operativa.
16. Que para el ejercicio fiscal de 2013, la **Cartera Institucional de Proyectos se integra por 4 Proyectos Estratégicos y 55 Proyectos Específicos**, dentro de los cuales se encuentra el VD20300 Documentación y materiales electorales.
17. Que el capítulo III, numeral 5, párrafo primero, incisos a) y b) de los Lineamientos para la Administración de la Cartera Institucional de Proyectos 2012, refiere que todo proyecto está sujeto a sufrir modificaciones de diversa índole y magnitud, sobretodo en el tiempo de realización, en el presupuesto asignado, así como en los contenidos de los entregables que se esperan generar, en ese sentido, en el inciso b) se precisa que cuando las modificaciones sean distintas a las descritas en el inciso a), tales como: “nuevos proyectos específicos, cancelación de proyectos específicos, cambio de Unidad Responsable a cargo del proyecto, con su respectivo presupuesto, cancelación de entregables con reducción del presupuesto asignado al proyecto específico y que modifique el objetivo original, y excepcionalmente el replanteamiento de proyectos específicos que requieran cambios tanto en el objetivo, como en el alcance y en los entregables, así como transferencia de recursos entre proyectos estratégicos”, el Titular de la Unidad deberá enviar a la Unidad Técnica de Planeación para su revisión, la solicitud de cambios debidamente fundada y motivada, anexando en su caso, la documentación soporte, y la Unidad Técnica de Planeación presentará dichas solicitudes, ante la Junta General Ejecutiva para su aprobación, previo conocimiento del Secretario Ejecutivo.
18. Que el mismo precepto señalado en el Considerando anterior, en el inciso c) establece que las Unidades Responsables deberán de tramitar las adecuaciones presupuestales resultado de las modificaciones a los proyectos específicos, ante la Dirección Ejecutiva de Administración para que en el ámbito de su competencia, se gestionen o autoricen por las instancias correspondientes, enviando sin excepción, copia de la respuesta a la Unidad Técnica de Planeación y a la Unidad Responsable solicitante.
19. Por su parte el Manual de Normas Administrativas en Materia de Recursos Financieros del Instituto Federal Electoral, en su artículo 5º, dispone que el ejercicio y control de los recursos presupuestarios y financieros asignados a cada Unidad Responsable, son de estricta responsabilidad de sus titulares, quienes deberán vigilar el uso eficiente de los mismos de acuerdo con las disposiciones normativas aplicables.

De igual manera, se establece que los titulares de las Unidades Responsables serán los únicos facultados para autorizar mediante firma autógrafa y a través del SIGA, las erogaciones del gasto; asimismo, deberán prever y adoptar medidas necesarias para que los gastos que se realicen durante el

ejercicio, se ajusten al cumplimiento de los objetivos, metas y entregables establecidos, evitando así subejercicios o sobre ejercicios. Adicionalmente, no podrán contraer obligaciones previas sin contar con la suficiencia presupuestal respectiva.

20. Que de conformidad con lo dispuesto en el artículo 30 del Manual de Normas Administrativas en Materia de Recursos Financieros del Instituto Federal Electoral, corresponde a la Junta General, a la Secretaría Ejecutiva y a la DEA, en el ámbito de sus respectivas competencias, autorizar las adecuaciones al presupuesto, incluidas las ampliaciones líquidas con cargo a recursos disponibles, o las reducciones líquidas que así se requieran, siempre que permitan el cumplimiento de los objetivos de los programas del Instituto, de conformidad con el presente Manual.
21. Que mediante Oficio No. DEOE/482/2013 de fecha 15 de Octubre de 2013 la Dirección Ejecutiva de Organización Electoral, envió a la Unidad Técnica de Planeación una solicitud de cambio correspondiente al proyecto específico "VD20300 Documentación y Materiales Electorales".
22. Que de conformidad con lo señalado en el oficio de referencia, se solicita la modificación del presupuesto original autorizado de 9'862,340.00 (Nueve millones ochocientos sesenta y dos mil trescientos cuarenta pesos 00/100 M.N.) de los entregables VD20308, Almacenamiento de la documentación electoral de 2006 de 32 bodegas estatales a una bodega nacional y, VD20309, Destrucción de la documentación de las elecciones federales de 2006"; de la iniciativa Documentación y Materiales Electorales, a un presupuesto modificado de \$ 13'221,674.33 (Trece millones doscientos veintiún mil, seiscientos setenta y cuatro pesos 33/100 M.N.)

Dicha modificación tiene como finalidad, por una parte, dar cumplimiento a la cláusula primera del Convenio de Reconocimiento de Adeudo y Pago, celebrado el 18 de septiembre de 2013, entre el Instituto Federal Electoral y la Secretaría de la Defensa Nacional, por la cual se reconoce un adeudo de este instituto a la referida dependencia del Ejecutivo Federal, por \$ 2'702,459.00 (dos millones setecientos dos mil, cuatrocientos cincuenta y nueve pesos 00/100 M.N.), mismo que incluye el pago del arrendamiento del mes de octubre de 2013; y, por otra, la Destrucción de la documentación de las elecciones federales de 2006, por la cantidad de \$656,875.33 (Seiscientos cincuenta y seis mil, ochocientos setenta y cinco pesos 33/100 M.N.).
23. Que la descripción, fundamentación, motivación y especificaciones correspondientes a los cambios solicitados al proyecto específico señalado en el Considerando anterior, se encuentran debidamente detallados en la solicitud de cambio y en el convenio de reconocimiento de adeudo y pago que se acompañan al Oficio No. DEOE/482/2013, documentos que forman parte del presente como **anexo único**.
24. Que una vez revisada y analizada la solicitud de cambio señalada, la Unidad Técnica de Planeación, mediante Atenta Nota de fecha 23 de octubre de 2013, hizo del conocimiento del Secretario Ejecutivo, la referida solicitud.
25. Que derivado de lo anterior, la Unidad Técnica de Planeación, presenta para aprobación de la Junta General Ejecutiva, la solicitud de cambio tal y como se describe en el anexo único que acompaña al presente.

En virtud de lo anteriormente señalado y con fundamento en lo previsto en los artículos 41, párrafo segundo, Base V, párrafo primero de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 106, párrafo 4; 108; artículo 38, numeral 1, incisos a), c) y l); 39, numeral 1, y 2 incisos b) y e); 68, numeral 1, incisos i), j), k) y p) del Reglamento Interior del Instituto Federal Electoral; así como el Capítulo III, numeral 5, párrafo primero, incisos a), b) y c) y; 6 de los Lineamientos para la Administración de la Cartera Institucional de Proyectos 2012; Acuerdos CG420/2010, JGE70/2012, JGE89/2013, la Junta General Ejecutiva ha determinado emitir el siguiente:

ACUERDO

Primero.- Se aprueba la solicitud de cambio que consiste en una ampliación presupuestal para los entregables VD20308, Almacenamiento de la documentación electoral de 2006 de 32 bodegas estatales a una bodega nacional y, VD20309, Destrucción de la documentación de las elecciones federales de 2006", del Proyecto Específico VD20300 Documentación y materiales electorales (cartera institucional de proyectos) del Instituto

Federal Electoral para el ejercicio fiscal 2013; de conformidad con los documentos que integran el anexo único del presente Acuerdo y que forman parte integral del mismo.

Segundo.- La solicitud de cambio aprobada en el Punto Primero del presente Acuerdo, entrará en vigor a partir de su aprobación por este órgano colegiado.

Tercero.- Se instruye a la Unidad Técnica de Planeación para que realice la actualización a la Planeación Táctica del Instituto a fin de incorporar los cambios aprobados en el proyecto específico señalado en el Punto Primero del presente Acuerdo e informe a la Dirección Ejecutiva de Organización Electoral y lleve a cabo las gestiones administrativas a que haya lugar, para su cabal cumplimiento.

Cuarto.- Publíquese el presente Acuerdo en la Gaceta del Instituto Federal Electoral.

El presente Acuerdo fue aprobado en sesión ordinaria de la Junta General Ejecutiva celebrada el 21 de noviembre de 2013, por votación unánime de los Directores Ejecutivos de Prerrogativas y Partidos Políticos, Licenciado Alfredo Ríos Camarena Rodríguez; de Organización Electoral, Profesor Miguel Ángel Solís Rivas; del Servicio Profesional Electoral, Doctor José Rafael Martínez Puón; de Capacitación Electoral y Educación Cívica, Maestro Luis Javier Vaquero Ochoa; de Administración, Licenciado Román Torres Huato y del Secretario Ejecutivo y Secretario de la Junta General Ejecutiva, Licenciado Edmundo Jacobo Molina, no estando presente durante la votación el Consejero Presidente Provisional y Presidente Provisional de la Junta General Ejecutiva, Doctor Benito Nacif Hernández.



INSTITUTO FEDERAL ELECTORAL

DIRECCIÓN EJECUTIVA DE ORGANIZACIÓN ELECTORAL

Oficio No. DEOE/482/2013

Ciudad de México,
15 de octubre de 2013.

MTR. JOSÉ LUIS RODRÍGUEZ HERRERA
TITULAR DE LA UNIDAD TÉCNICA DE PLANEACIÓN
P R E S E N T E

En atención al oficio número UTP/517/2013 y con fundamento en lo dispuesto en el Capítulo III, numeral 5, inciso b) de los Lineamientos para la Administración de la Cartera Institucional de Proyectos 2012, le envío en original y debidamente firmado el formato denominado *Solicitud de Cambios*, de los entregables VD20308 *Almacenamiento de la documentación electoral de 2006 de 32 bodegas estatales a una bodega nacional* y VD20309 *Dstrucción de la documentación de las elecciones federales de 2006*, de la Iniciativa *Documentación y Materiales Electorales*.

Dichos entregables cuentan con un presupuesto autorizado de \$9'862,340.00 (Nueve millones ochocientos sesenta y dos mil trescientos cuarenta pesos 00/100 M.N.), y dado que, por una parte se requiere dar cumplimiento a la cláusula primera del *Convenio de reconocimiento de adeudo y pago*, celebrado el 18 de septiembre de 2013, entre el Instituto Federal Electoral y la Secretaría de la Defensa Nacional, misma que establece lo siguiente:

[...]

PRIMERA: El objeto del presente instrumento consiste en que "EL INSTITUTO" reconoce el adeudo, paga y finiquita la obligación derivada de los aprovechamientos generados por un monto de \$2'019,625.00 (DOS MILLONES DIECINUEVE MIL SEISCIENTOS VEINTICINCO PESOS 00/100 MN.) a "LA SEDENA", por lo servicios de custodia en el lapso comprendido entre el 12 de marzo al 10 de septiembre de 2013. (Sic)

[...]

Y, por otra parte, no se tenía contemplada la separación y resguardo de la muestra de paquetes para la realización de los estudios aprobados en el Acuerdo CG92/2013.

En virtud de lo anteriormente expuesto, será necesario solicitar una ampliación presupuestal a la Dirección Ejecutiva de Administración con los siguientes movimientos:

INICIATIVA: DOCUMENTACIÓN Y MATERIALES ELECTORALES			
ENTREGABLE	PRESUPUESTO APROBADO	AMPLIACIÓN LÍQUIDA SOLICITADA	TOTAL
VD20308 Almacenamiento de la documentación electoral de 2006 de 32 bodegas estatales a una bodega nacional	\$9'203,906.00	\$2'702,459.00	\$11'906,365.00
VD20309 Dstrucción de la documentación de las elecciones federales de 2006	\$658,434.00	\$656,879.33	\$1'315,313.33
Total	\$9'862,340.00	\$3'359,334.33	\$13'221,674.33





INSTITUTO FEDERAL ELECTORAL

En este sentido, me permito solicitar muy atentamente su valioso apoyo con la finalidad de que se dejen sin efecto las solicitudes de cambio tramitadas mediante oficios DEOE/453/2013 y DEOE/462/2013, así como para que se realicen las gestiones pertinentes para llevar a cabo las modificaciones solicitadas en la presente misiva, sin omitir comentarle que éstas no impactan la ejecución de los proyectos de otras Unidades Responsables del Instituto.

Sin más por el momento, le envío un saludo cordial.

ATENTAMENTE
EL DIRECTOR EJECUTIVO

PROFR. MIGUEL ÁNGEL SOLÍS RIVAS

C.c.p. Dr. Leonardo Valdés Zurita.- Consejero Presidente del Consejo General del Instituto Federal Electoral.- Presente.
Lic. Edmundo Jacobo Molina.- Secretario Ejecutivo del Instituto Federal Electoral.- Presente.
Lic. Román Torres Huato.- Director Ejecutivo de Administración.- Presente.
Prof. Gerardo Martínez.- Director de Estadística y Documentación Electoral.- Presente.
Lic. María del Carmen Colín Martínez.- Directora de Planeación y Seguimiento.- Presente.



SOLICITUD DE CAMBIO

No. Solicitud 02

Fecha de solicitud: 26 de septiembre de 2013

Solicitante Prof. Gerardo Martínez

Clave y Nombre del Proyecto Específico: VD20300 Documentación y Materiales Electorales

Programa: Documentación y Materiales Electorales

Presupuesto asignado: Iniciativa: \$15,375,293.00. Entregable VD20308: \$9, 203,906.00. Entregable VD20309: \$658,434.00.

Líder de Proyecto: Prof. Gerardo Martínez

Objetivo del Proyecto Específico	<p>Elaborar los diseños preliminares de la documentación y materiales electorales, previo al Proceso Electoral Federal 2014-2015, para efectuar pruebas de su llenado y funcionalidad en 2014, y después ser sometidos a la aprobación del Consejo General del Instituto Federal Electoral.</p> <p>Supervisar el traslado de la documentación electoral de las elecciones federales de 2006 a una bodega nacional, almacenarla y, en su caso, proceder con su destrucción.</p> <p>Supervisar la destrucción de la documentación electoral de las elecciones federales de 2012, en lo relativo a los paquetes electorales conservados en 2012, por haber sido seleccionados muestralmente para la realización de estudios por parte del Instituto Federal Electoral, y a otra documentación electoral diferente a las boletas; elaborando el proyecto de acuerdo, así como los lineamientos y dando seguimiento a la aplicación de los mismos, realizándose en todos los casos bajo procedimientos ecológicos de reciclamiento con las medidas de seguridad necesarias, considerando las condiciones, recursos e infraestructura disponibles.</p>	
TIPO DE CAMBIO		
<p>Adecuación Presupuestal</p> <p>Entre entregables <input type="checkbox"/></p> <p>Entre capítulos <input type="checkbox"/></p> <p>Entre partidas <input type="checkbox"/></p> <p>Cancelación de entregables <input type="checkbox"/></p> <p>Cancelación de proyectos <input type="checkbox"/></p> <p>Transferencia de recursos entre proyectos <input type="checkbox"/></p> <p>Cambio de Líder <input type="checkbox"/></p> <p>Otro: Ampliación Presupuestal</p>	<p>Modificación Entregables</p> <p>Alcance <input type="checkbox"/></p> <p>Cambio en descripciones <input type="checkbox"/></p>	<p>Modificación Tiempo</p> <p>Incremento de Tiempo <input checked="" type="checkbox"/></p> <p>Disminución de Tiempo <input type="checkbox"/></p>
<p>Nota.- Si la modificación solicitada requiere de una adecuación presupuestal, relacionada con el costo de los entregables, adecuación entre capítulos y partidas, recalendarización de recursos o bien requerimiento adicionales de recursos presupuestales, el trámite se deberá de iniciar ante la DEA, debido a que es la Dirección Ejecutiva, facultada para administrar los recursos presupuestales del Instituto; y en caso de cancelación de entregables con sus respectivos recursos, se le deberá de notificar por escrito, si los recursos proviene de ahorros o economías, con el fin de que la DEA, este en posibilidades utilizarlo para atender otras prioridades institucionales.</p>		
Descripción del Cambio:	<p>En el entregable VD20308 "Almacenamiento de la documentación electoral de 2006 de 32 bodegas estatales a una bodega nacional", se requiere la ampliación presupuestal por un monto de \$2,702,459.00 para cubrir el pago del arrendamiento durante el mes de octubre, de la Bodega Nacional que contiene los paquetes electorales del Proceso Electoral Federal 2005-2006, y para solventar el pago a la Secretaría de la Defensa Nacional, por el servicio de seguridad temporal, proporcionado por su personal en la</p>	



SOLICITUD DE CAMBIO

	<p>Bodega nacional que resguarda la documentación electoral del Proceso Electoral Federal 2005-2006. Punto octavo del Acuerdo CG714/2012 del Consejo General del Instituto Federal Electoral, aprobado el 14 de noviembre de 2012, por el que se atiende la petición formulada por el Comité de Derechos Humanos de la Organización de Naciones Unidas para suspender la destrucción de las boletas electorales de la elección del 2 de julio de 2006.</p> <p>Convenio de reconocimiento de adeudo y pago que celebran por una parte el Instituto Federal Electoral, representado por su Secretario Ejecutivo, Licenciado Edmundo Jacobo Molina, asistido por el Profesor Miguel Ángel Solís Rivas, Director Ejecutivo de Organización Electoral y por la otra parte la Secretaría de la Defensa Nacional, representada por el General de Brigada Diplomado del Estado Mayor Roble Arturo Granados Gallardo, en su calidad de Jefe del Estado Mayor de la Defensa Nacional, asistido por el General Brigadier Diplomado del Estado Mayor Carlos Corral Fernández, en su calidad de Jefe de la Sección Cuarta (Logística) del Estado Mayor de la Defensa Nacional.</p> <p>En el entregable VD20309 "Destrucción documentación 2006", se requiere la ampliación presupuestal por un monto de \$656,875.33 para extender por 27 días, hasta el 31 de octubre de 2013, la contratación del personal temporal para la preparación de los paquetes a destruir y el traslado de la muestra de 8,623 paquetes para estudios de la documentación electoral de 2006, de la Bodega Nacional a la Bodega de Tláhuac. También se requieren recursos para la compra de algunos servicios o artículos necesarios para el desarrollo de la actividad hasta el 31 de octubre: dos montacargas eléctricos, respiradores contra partículas, lentes de protección, botiquín, fleje y grapas, e internet.</p> <p>Por lo que se solicita una ampliación total de: \$ 3, 359,334.33 (Tres Millones Trescientos Cincuenta y Nueve Mil Trescientos Treinta y Cuatro 33/100 M.N.)</p>
<p>Fundamento del Cambio:</p>	<p>Para dar cumplimiento al Convenio de reconocimiento de adeudo y pago del Instituto Federal a la Secretaría de la Defensa Nacional. En virtud del servicio que ésta ha proporcionado para el resguardo de la documentación electoral de 2006 en la Bodega nacional que tiene contratada la Dirección Ejecutiva de Organización Electoral.</p> <p>En sesión extraordinaria del Consejo General de este órgano comicial federal, celebrada el 3 de octubre de 2012, se aprobó el Acuerdo CG660/2012 por el que se emiten los Lineamientos para la destrucción de los votos válidos, los votos nulos, las boletas sobrantes y la Lista Nominal del Proceso Electoral Federal 2005-2006.</p> <p>En sesión extraordinaria celebrada el 14 de noviembre de 2012, el Consejo General de este Instituto, aprobó el Acuerdo CG714/2012 por el que se atiende la petición formulada por el Comité de Derechos Humanos de la Organización de Naciones Unidas, para suspender la destrucción de las boletas electorales de la elección del 2 de julio de 2006.</p> <p>En la sesión extraordinaria del 20 de marzo de 2013, el Consejo General aprobó el Acuerdo CG92/2013 por el que se determina la realización de estudios de la documentación electoral utilizada durante el Proceso Electoral Federal 2005-2006. En los puntos cuarto y sexto se refiere realizar la reserva y el resguardo de las muestras de paquetes electorales que se requieran para llevar a cabo los estudios en los periodos establecidos conforme al anexo del acuerdo.</p> <p>El Consejo General de "INSTITUTO" en su sesión extraordinaria del 4 de septiembre de 2013, aprobó el Acuerdo CG238/2013 por el que queda sin efecto el punto primero del Acuerdo CG714/2012 por el que se atendió "la petición formulada por el Comité de Derechos Humanos de la Organización de Naciones Unidas para suspender la destrucción de boletas electorales de la elección del 2 de julio de 2006", y por el que modifica el Acuerdo CG660/2012 mediante el cual se emitieron "los lineamientos para la destrucción de los votos válidos, votos nulos, las boletas sobrantes y la listas nominal del Proceso Electoral Federal 2005-2006"; en estricto acatamiento a lo ordenado por la H. Sala Superior del Tribunal Electoral del Poder Judicial de la Federación al resolver el recurso de apelación identificado bajo el número de expediente sup-rap-477/2012 y su acumulado sup-rap-491/2012.</p> <p>De conformidad con los Lineamientos para la Administración de la Cartera Institucional de Proyectos 2012, que en su numeral 5, inciso b) establece: Cuando las modificaciones sean distintas a las descritas</p>



SOLICITUD DE CAMBIO

	<p>en el inciso a) tales como: nuevos proyectos específicos, cancelación de proyectos específicos, cambio de Unidad Responsable a cargo del proyecto, con su respectivo presupuesto, cancelación de entregables con reducción del presupuesto asignado al proyecto específico y que modifique el objetivo original, y excepcionalmente el replanteamiento de proyectos específicos que requieran cambios tanto en el objetivo, como en el alcance y en los entregables, así como transferencia de recursos entre proyectos estratégicos.</p> <p>En los casos anteriores el Titular de la Unidad Responsable deberá de enviar a la UTP para su revisión, la "Solicitud de Cambios", debidamente fundada y motivada, anexando, en su caso, la documentación soporte. La UTP presentará dichas solicitudes, ante la Junta General Ejecutiva para su aprobación, previo conocimiento del Secretario Ejecutivo.</p> <p>Cuando exista notoria urgencia y siempre y cuando se justifique y fundamente debidamente una modificación de las referidas en este inciso de manera excepcional, podrá ser aprobada por el Secretario Ejecutivo, para lo cual el Titular o Titulares de las Unidades Responsables involucrados deberán de remitir a la UTP para su revisión la "Solicitud de Cambios" quien la enviará dentro de los 3 días hábiles posteriores a su recepción a la Secretaría Ejecutiva, para su aprobación, gestión que incluido el periodo de revisión, no deberá de exceder 15 días naturales.</p> <p>Estos movimientos deberán ser informados por la UTP a la Junta General Ejecutiva, mediante el informe trimestral siguiente a la fecha de aprobación.</p>
<p>Motivación del Cambio:</p>	<p>En cumplimiento de la normatividad vigente, relativa al "Reglamento del Instituto Federal Electoral en materia de adquisiciones, arrendamientos y servicios" y a las "Políticas, bases y lineamientos en materia de adquisiciones, arrendamientos y servicios del Instituto Federal Electoral", se deben llevar a cabo los procedimientos administrativos para la contratación de la empresa encargada de la trituration y reciclamiento de la documentación del Proceso Electoral Federal 2005-2006, y es necesario prolongar el arrendamiento del inmueble durante el mes de octubre de 2013, en el que se concluirá la preparación y traslado de toda esa documentación a las instalaciones de la empresa designada. También en ese periodo se entregarán todas las cajas plásticas a la empresa que contrató la Dirección Ejecutiva de Administración para su desincorporación y se reintegrará el mobiliario, tarimas y resto del material de la Dirección Ejecutiva de Organización Electoral a la bodega de la Dirección Ejecutiva de Administración.</p> <p>Por otra parte, se requerirá extender la contratación del personal eventual que está apoyando en las labores de preparación de los paquetes electorales, hasta concluir la actividad, también en el mes de octubre y contratar a 10 personas más por un periodo de 18 días. Además, se requerirá de equipamiento adicional para el correcto cumplimiento de estos trabajos: dos montacargas eléctricos, respiradores contra partículas, lentes de protección, botiquín, fleje y grapas, e internet.</p> <p>En el punto sexto del Acuerdo CG92/2013 se establece que los paquetes seleccionados de la muestra se resguardarán, conforme a los lineamientos que para tal fin emita la Dirección Ejecutiva de Organización Electoral, conservándolos hasta el momento de su destrucción. En este sentido, en la bodega nacional se ha llevado a cabo la separación de los paquetes de la muestra y se requerirá trasladarlos a la bodega de Tláhuac para su resguardo hasta el mes de mayo de 2014, cuando concluya la realización de los estudios correspondientes.</p>
<p>Impacto del Cambio.</p>	<p>Es indispensable pagar del adeudo a la Secretaría de la Defensa Nacional, ya que de no hacerlo se corre el riesgo de que la institución castrense niegue el apoyo al Instituto Federal Electoral en otros eventos en donde también es necesaria su participación, como en el traslado de la documentación de 2006 de la Bodega nacional a las instalaciones de la empresa designada para la destrucción por medios ecológicos.</p> <p>En el caso de la destrucción la ampliación en tiempo, que como consecuencia requerirá de mayores recursos, permitirá dar cumplimiento a lo mandatado por el Consejo General de Instituto Federal Electoral, en lo relativo a la destrucción de la documentación electoral mediante procedimientos ecológicos de reciclamiento, que se ha mantenido almacenada desde las elecciones federales de 2006 y ha causado una afectación importante al erario público, principalmente por el arrendamiento de inmuebles y salarios del personal de las fuerzas armadas. En caso de no otorgarse la ampliación, se corre el riesgo de incumplir el Acuerdo aprobado por el Consejo General y, por otra parte, entrar en un conflicto legal</p>



SOLICITUD DE CAMBIO

con el arrendador, pues no habría la posibilidad de entregarle, concluido el pazo de arrendamiento, el inmueble vacío.
 La separación, traslado y resguardo de los paquetes electorales de la muestra permitirá dar cumplimiento a lo mandado por el Consejo General en cuanto a contar con los estudios sobre la participación ciudadana y las características del voto nulo en la elección presidencial 2006, dentro de los tiempos establecidos.

Entregables que impacta	
Describir los entregables que se verán impactados con este cambio	
VD20308 Almacenamiento de la documentación electoral 2006 de 32 bodegas estatales a una bodega nacional.	\$2,702,459.00
VD20309 Destrucción de la documentación de las elecciones federales de 2006, almacenada en la bodega nacional, proveniente de 32 bodegas estatales.	\$656,875.33

Nota.- Con fundamento en los Lineamientos para la Administración de la Cartera Institucional de Proyectos 2012 Capítulo III numeral 5 inciso c) y párrafo segundo del inciso d), así como en los Lineamientos para la Autorización de Adecuaciones Presupuestales y Lineamientos Generales para el Ejercicio Presupuestal 2012, artículos 5 y 6 que a la letra dicen:

Artículo 5. El ejercicio y control de los recursos presupuestarios y financieros asignados a cada Unidad Responsable, son de estricta responsabilidad de los titulares de las Unidades Responsables, quienes deberán vigilar el uso eficiente de los mismos de acuerdo con las disposiciones normativas aplicables.

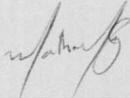
Artículo 6. Los titulares de las Unidades Responsables serán los únicos facultados para autorizar mediante firma autógrafa y a través del SIGA, las erogaciones del gasto; asimismo, deberán prever y adoptar medidas necesarias para que los gastos que se realicen durante el ejercicio, se ajusten al cumplimiento de los objetivos, metas y entregables establecidos, evitando así subejercicios o sobre ejercicios. Adicionalmente, no podrán contraer obligaciones previas a contar con la suficiencia presupuestal respectiva.

Nombre y Firma de los Solicitantes	
Prof. Gerardo Martínez Líder de Proyecto	Prof. Miguel Ángel Solís Rivas Titular de la Unidad Responsable
Instancia que revisa	Fecha (26-09-2013)
Unidad Técnica de Planeación	
Secretaría Ejecutiva	
Comité de Planeación	
Junta General	

Para uso exclusivo de la Unidad Técnica de planeación



SOLICITUD DE CAMBIO

Fecha de revisión	Reviso	
18-10-2013.	 Martha Mora	 ENRIQUETA PLASENCIA SAUNAI
	Nombre y Firma	Nombre y Firma
Observaciones		
<div style="text-align: right;"></div>		

CONVENIO DE RECONOCIMIENTO DE ADEUDO Y PAGO QUE CELEBRAN POR UNA PARTE EL INSTITUTO FEDERAL ELECTORAL, REPRESENTADO POR SU SECRETARIO EJECUTIVO, LICENCIADO EDMUNDO JACOBO MOLINA, ASISTIDO POR EL PROFESOR MIGUEL ÁNGEL SOLÍS RIVAS, DIRECTOR EJECUTIVO DE ORGANIZACIÓN ELECTORAL, A QUIENES EN LO SUCESIVO SE LES DENOMINARÁ “EL INSTITUTO”, Y POR LA OTRA PARTE LA SECRETARÍA DE LA DEFENSA NACIONAL, REPRESENTADA EN ESTE ACTO POR EL GENERAL DE BRIGADA DIPLOMADO DEL ESTADO MAYOR ROBLE ARTURO GRANADOS GALLARDO, EN SU CALIDAD DE JEFE DEL ESTADO MAYOR DE LA DEFENSA NACIONAL, ASISTIDO POR EL GENERAL BRIGADIER DIPLOMADO DEL ESTADO MAYOR CARLOS CORRAL FERNÁNDEZ, EN SU CALIDAD DE JEFE DE LA SECCIÓN CUARTA (LOGÍSTICA) DEL ESTADO MAYOR DE LA DEFENSA NACIONAL, A QUIENES EN LO SUCESIVO SE LES DENOMINARÁ “LA SEDENA”, AL TENOR DE LOS SIGUIENTES ANTECEDENTES, DECLARACIONES Y CLÁUSULAS.



ANTECEDENTES

1. Con motivo de la organización de las elecciones federales, en el año 2006, “EL INSTITUTO” celebró con “LA SEDENA” sendos convenios de apoyo y colaboración a efecto de que la misma coadyuvara con “EL INSTITUTO” en las funciones relativas a la seguridad, resguardo y traslado de la documentación electoral.
2. “EL INSTITUTO” en sesión extraordinaria del Consejo General celebrada el 03 de octubre de 2012, por votación unánime de los Consejeros Electorales, aprobó el acuerdo CG660/2012, POR EL QUE SE EMITEN LOS LINEAMIENTOS PARA LA DESTRUCCIÓN DE LOS VOTOS VÁLIDOS, LOS VOTOS NULOS, LAS BOLETAS SOBRAINTES Y LA LISTA NOMINAL DEL PROCESO ELECTORAL FEDERAL 2005-2006.

En el punto de acuerdo segundo se resolvió:

“Segundo. Se aprueba la destrucción de los votos válidos y el sobre que los contiene; los votos nulos y el sobre que los contiene; las boletas sobrantes de cada casilla y el sobre que las contiene; la lista nominal y el sobre que la contiene; las boletas que sobraron en cada consejo distrital y que fueron inutilizadas durante la actividad del conteo, sellado y enfajillado correspondientes al Proceso Electoral Federal 2005-2006, almacenada toda ella en 32 bodegas estatales, distribuidas en las entidades federativas del país.”

3. El aplazamiento de la destrucción (hasta el año 2012), tiene como antecedente, la emisión de medidas cautelares para suspender la destrucción de las boletas y documentación electorales de la elección presidencial del 02 de julio de 2006, adoptada por la Comisión Interamericana de Derechos Humanos, el 03 de julio de 2008, al emitir la Medida Cautelar MC 102/08, a fin de suspender la destrucción de dichas boletas y documentación electorales, hasta en tanto tuviera la oportunidad de pronunciarse sobre el fondo del reclamo presentado por el C. Rafael Rodríguez Castañeda, ante la negativa de la solicitud de acceso a la información de las boletas electorales de 2006.
4. El 02 de noviembre de 2011, la Comisión Interamericana de Derechos Humanos decidió declarar inadmisibles la petición P492/08 y levantar las medidas cautelares 102-08, es decir, más de tres años después, se mantuvo la medida cautelar, consistente en la no destrucción de las boletas y documentación electorales de la elección presidencial del 02 de julio de 2006.
5. En virtud de la comunicación antes aludida "EL INSTITUTO", una vez concluido el Proceso Federal Electoral de los años 2011-2012, procedió a resolver sobre la destrucción de la documentación, en apego a lo establecido por la normatividad que nos rige, para lo cual, se emitió el acuerdo CG660/2012, antes referido.
6. No obstante lo anterior, mediante oficio SSMH-01312/12, de fecha 31 de octubre de 2012, signado por el Dr. Roberto Dondisch Glowinski encargado de la Subsecretaría de Asuntos Multilaterales y Derechos Humanos, de la Secretaría de Relaciones Exteriores, se notificó a "EL INSTITUTO", el comunicado NO. G/SO 215/51 MEX del Comité de Derechos Humanos de la Organización de las Naciones Unidas, en el que se establece conforme al artículo 92 del Reglamento del Comité, suspender la destrucción de las boletas electorales de la elección del 02 de julio de 2006, mientras se resuelve sobre la admisibilidad de la petición que les formuló el C. Rafael Rodríguez Castañeda en fecha 25 de octubre de 2012.
7. Con motivo de esta comunicación, "EL INSTITUTO", través de su Consejo General aprobó el Acuerdo CG714/2012, el 14 de noviembre de 2012, por el que se atendió la petición formulada al Estado Mexicano por el Comité de Derechos Humanos de Naciones Unidas, con el objeto de suspender la destrucción de las boletas electorales de la elección del 02 de julio de 2006.
8. A través de dicho acuerdo se ordena suspender la ejecución de lo ordenado en el Acuerdo CG660/2012, por el que se emitieron los Lineamientos para la destrucción de los votos válidos, los votos nulos, las boletas sobrantes y la Lista Nominal del Proceso Electoral Federal 2005-2006, en atención a la solicitud de medidas provisionales formuladas por el Comité de Derechos Humanos de Naciones Unidas, a fin de que las boletas electorales utilizadas en la Jornada Electoral del 02 de julio de 2006, no sean destruidas, hasta en tanto dicho Organismo Internacional resuelva sobre la admisibilidad o inadmisibilidad de la petición número 2202/2012 y el fondo del asunto.



9. Asimismo, en el referido instrumento legal, se autorizó la concentración de la documentación electoral utilizada en el Proceso Electoral Federal 2005-2006, en una sola bodega.
10. En este contexto, “EL INSTITUTO” requiere instrumentar medidas extraordinarias para cumplir con la orden de no destrucción de la documentación referida, para lo cual debe buscar la colaboración de las diversas autoridades del país que puedan brindar apoyo a fin de que el Estado Mexicano cumpla la medida provisional.
11. Que “EL INSTITUTO” con motivo del traslado de las 32 bodegas estatales a la bodega nacional, se comprometió con la SEDENA a cubrir con vales de gasolina, la custodia y el acompañamiento de los camiones en los que se realizaron los envíos. Asimismo, con motivo de la custodia de la Bodega Nacional se realizaría un pago en efectivo.
12. Que con fecha 11 de junio de 2013, mediante oficio número SE/550/2013, suscrito por el Lic. Edmundo Jacobo Molina, Secretario Ejecutivo de “EL INSTITUTO”, dirigido al Dr. Miguel Messmacher Linartas, Subsecretario de Ingresos de la Secretaría de Hacienda y Crédito Público, se realizó una consulta con la finalidad de conocer la opinión de esa Secretaría en relación con la posible exención del pago de aprovechamientos por los servicios de seguridad militar que prestó “LA SEDENA”.



En respuesta a lo anterior, con fecha 22 de julio de 2013, se recibió en “EL INSTITUTO”, el Oficio número 71652, suscrito por el Subjefe Administrativo y Logístico del Estado Mayor de la Defensa Nacional General de Brigada Diplomado de Estado Mayor José Ricardo Bárcena Rosiles de “LA SEDENA”, manifestando lo siguiente:

“(...) Por lo expuesto y dado el tiempo transcurrido, agradeceré a usted gestionar lo conducente a fin de que informe a esta Secretaría de Despacho, si el Instituto Federal Electoral desea que se le continúe brindando la seguridad y, de ser así, remita desde luego el convenio debidamente formalizado, con el pago de la proporcionada hasta el momento, así como el combustible que se comprometió a restituir a esta propia Dependencia del Ejecutivo Federal; máxime que ello contribuiría a dar sustento legal a la presencia del personal militar en sus instalaciones. (...)”.

13. Que con fecha 05 de agosto de 2013, se recibió en “EL INSTITUTO”, el oficio 349-B-099, suscrito por Eduardo Camero Godínez, titular de la Unidad de Política de Ingresos No Tributarios de la Secretaría de Hacienda y Crédito Público, en relación con la consulta realizada a esa Secretaría de Estado, dando la siguiente respuesta:

“(...) Sobre el particular, con fundamento en el artículo 38, fracciones XIII, XIV, y XXII del Reglamento Interior de esta Secretaría, le informo que cualquier órgano del Estado, está sujeto a los aprovechamientos que se le autorizan a la Sedena por la prestación de los servicios de apoyo técnico, de seguridad temporal y de seguridad y patrullaje prestados por personal militar y son de aplicación general, por lo que no existe facultad alguna que permita a esta Subsecretaría eximirlos de su pago en casos particulares. (...)”



14. Que con fecha 28 de agosto de 2013, mediante oficio DEDE/141/13, el Profesor Gerardo Martínez, Director de Estadística y Documentación Electoral, dependiente de la Dirección Ejecutiva de Organización Electoral de “EL INSTITUTO” realizó la entrega al C. General de Brigada Diplomado de Estado Mayor Rubén Pérez Ramírez, Director General de Transportes Militares de la Secretaría de la Defensa Nacional, 10,988 litros en vales de gasolina, con motivo de los traslados de los paquetes electorales de 2006 de las 32 bodegas estatales a la Bodega Nacional.
15. Mediante Acuerdo CG238/2013, de fecha 4 de septiembre de 2013, el Consejo General de “EL INSTITUTO” aprobó la destrucción de las boletas electorales resguardadas en la bodega electoral, referida en el antecedente 9, del presente apartado, mismo que a la letra señaló lo siguiente:

Primero. En acatamiento a lo ordenado por la Sala Superior del Tribunal Electoral del Poder Judicial de la Federación en la Sentencia Recaida en el expediente SUP-RAP-477/2012 y su acumulado SUP-RAP-491/2012, queda sin efectos el Punto Primero del Acuerdo CG714/2012, por el que se atendió la petición formulada por el Comité de Derechos Humanos de la Organización de Naciones Unidas, para suspender la destrucción de las boletas electorales de la elección federal del 2 de julio de 2006.

Segundo. En acatamiento a lo instruido en la sentencia antes referida, se aprueba la modificación de los “Lineamientos para la destrucción de los votos válidos, los votos nulos, las boletas sobrantes y la lista nominal del Proceso Electoral Federal 2005-2006”, mismos que fueron aprobados en el Punto Primero del Acuerdo CG660/2012, los cuales se adjuntan al presente como Anexo 1 y forman parte integrante del mismo.

Tercero. En acatamiento a la multitudada Sentencia, se aprueba adicionar los Puntos Décimo Tercero y Décimo Cuarto al Acuerdo CG660/2012, en los siguientes términos:

Décimo Tercero. Deberán preservarse las boletas electorales y las listas nominales que sean objeto de los diversos estudios que el Instituto Federal Electoral realiza para el Proceso Electoral Federal 2005-2006. Una vez concluidos los estudios, se procederá a su destrucción acorde a los criterios y procedimientos previstos en los presentes Lineamientos, y conforme al calendario que para tal efecto apruebe la Comisión de Organización Electoral. De lo anterior, se presentará un informe final ante la referida Comisión.

Décimo Cuarto. No deberá destruirse aquella documentación electoral que por disposición de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública Gubernamental, el Reglamento del Instituto Federal Electoral en Materia de Transparencia y Acceso a la Información Pública, y demás normatividad aplicable, deba permanecer bajo el resguardo de los órganos competentes de este Instituto.

Cuarto. Se instruye al Vocal Ejecutivo de la Junta Local Ejecutiva del Estado de México, a efecto de hacer entrega de los paquetes electorales de las elecciones federales de 2006, así como de las instalaciones donde se resguardan los mismos, al Consejo General del Instituto a través del Secretario del Consejo General.

Quinto. El Secretario del Consejo garantizará a través de la Dirección Ejecutiva de Organización Electoral el resguardo, custodia y destrucción de los paquetes electorales del año 2006.

Sexto. Se aprueba modificar los Puntos Segundo, párrafo segundo, Cuarto, Quinto, Sexto, Séptimo, Octavo, Noveno y Décimo del Acuerdo CG660/2012, en los siguientes términos:

Segundo. (...)

Asimismo, se podrá incluir en la destrucción la documentación correspondiente al Proceso Electoral Federal 2006 (misma que se especifica en el anexo 1, "Lineamientos para la destrucción de los votos válidos, los votos nulos, las boletas sobrantes y la lista nominal del Proceso Electoral Federal 2005-2006"), en virtud de que ha sido valorada por el Comité Técnico Interno para la Administración de Documentos determinándose que carece de valor documental.

Cuarto. Se instruye al Secretario del Consejo para que gire invitación por escrito a los integrantes del Consejo General y a los órganos directivos de los Partidos Políticos Nacionales, para la apertura de la bodega nacional y al acto de destrucción, indicándoles domicilio, fecha, lugar y hora en donde se realizará dicho el evento.

Quinto. Se instruye a la Dirección Ejecutiva de Organización Electoral para que informe a los responsables de la custodia en la bodega nacional sobre las actividades que se llevarán a cabo.

Sexto. El Secretario del Consejo, por conducto de la Dirección Ejecutiva de Organización Electoral, realizará la destrucción bajo el procedimiento ecológico de reciclamiento, considerando las condiciones, recursos e infraestructura disponibles, debiendo observar las medidas de seguridad correspondientes; lo anterior, derivado de la necesidad de proteger y conservar el medio ambiente, toda vez que el Instituto Federal Electoral, es una Institución socialmente responsable.

Séptimo. El Secretario del Consejo General, a través de la Dirección Jurídica y en coordinación con la Dirección Ejecutiva de Organización Electoral solicitará a la Asociación Nacional del Notariado Mexicano, A.C., Colegio Nacional, para que designe de entre sus miembros, a los Notarios Públicos que darán fe del acto de inicio de los trabajos encaminados a la destrucción del material electoral multicitado, así como de la conclusión de la actividad, levantando las escrituras públicas correspondientes. Asimismo, a efecto de dejar constancia de los actos realizados durante el procedimiento de destrucción, el Secretario del Consejo podrá comisionar a los Vocales Ejecutivos Distritales que estime pertinentes, para que estos, dentro del ámbito de sus atribuciones, levanten las actas circunstanciadas correspondientes.

Octavo. La Dirección Ejecutiva de Organización Electoral, mantendrá informados a los integrantes de la Comisión de Organización Electoral y al Secretario del Consejo, sobre el desarrollo de los trabajos realizados; una vez concluidos, la Presidencia de la Comisión de Organización Electoral ofrecerá un informe final al Consejo General del Instituto.

Noveno. Se instruye a la Coordinación Nacional de Comunicación Social, a efecto de dar difusión a los actos de destrucción.

Décimo. Se instruye a la Secretaría Ejecutiva del Instituto para que a través de la Dirección Ejecutiva de Administración, provea los recursos necesarios a la Dirección Ejecutiva de Organización Electoral y a la Dirección Jurídica, en tiempo y forma, para que puedan dar cabal cumplimiento a lo establecido en el presente Acuerdo y los lineamientos respectivos.

Séptimo. El presente Acuerdo entrará en vigor al momento de su aprobación por el Consejo General de este Instituto.

Octavo. Notifíquese el presente Acuerdo al Vocal Ejecutivo de la Junta Local Ejecutiva en el Estado de México, para su debido cumplimiento. Asimismo, hágase del conocimiento de los Vocales Ejecutivos de los órganos desconcentrados.

Noveno. Se instruye al Secretario del Consejo para que de manera inmediata dé a conocer el contenido del presente Acuerdo al C. Álvaro de Lucio Ortega.



Décimo. Publíquese el presente Acuerdo en el Diario Oficial de la Federación y en la Gaceta del Instituto Federal Electoral.

Derivado de lo anterior, se aprobaron los "Lineamientos para la destrucción de los votos válidos, los votos nulos, las boletas sobrantes y la lista nominal del Proceso Electoral Federal 2005-2006", los cuales señalan el procedimiento que deberá observarse al momento de la destrucción de tal documentación.



DECLARACIONES

I. DE "EL INSTITUTO":

- I.1 Que de conformidad con los artículos 41, párrafo Segundo, base V de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 2, 104, 105, 106, 107, 108, 119, párrafo I, inciso b) y 125 párrafo I, inciso a) del Código Federal de Instituciones y Procedimientos Electorales, "EL INSTITUTO" es un organismo público, autónomo, con personalidad jurídica y patrimonio propios, encargado de la función estatal de organizar las elecciones para renovar a los integrantes de los poderes Ejecutivo y Legislativo de la Unión.
- I.2 Que de conformidad con el artículo 105, numeral 1, incisos a), b), c), d), f) y g) del código comicial federal, sus fines son contribuir al desarrollo de la vida democrática; preservar el fortalecimiento del régimen de partidos políticos; integrar el Registro Federal de Electores; asegurar a los ciudadanos el ejercicio de los derechos político-electorales y vigilar el cumplimiento de sus obligaciones; velar por la autenticidad y efectividad del sufragio; y llevar a cabo la promoción del voto y coadyuvar a la difusión de la educación cívica y la cultura democrática.
- I.3 Que su Secretario Ejecutivo, Licenciado Edmundo Jacobo Molina, tiene la atribución de representarlo legalmente, por lo que está facultado para suscribir el presente convenio, en términos de lo dispuesto por el artículo 125, numeral 1, inciso a) del Código Federal de Instituciones y Procedimientos Electorales.
- I.4 Que para los efectos legales derivados del presente convenio, señala como su domicilio el ubicado en Viaducto Tlalpan Número 100, Colonia Arenal Tepepan, Código Postal 14610, Delegación Tlalpan, México, Distrito Federal.

II. DE "LA SEDENA":

- II.1 Que de conformidad con el artículo 90 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 2, 26 y 29 de la Ley Orgánica de la Administración Pública Federal; 3, 5, 7, 8, 9 y 10 fracción XXI del Reglamento Interior de la

Secretaría de la Defensa Nacional, es una Dependencia del Poder Ejecutivo, con facultades para celebrar el presente convenio.



- II.2 Que para la celebración de este acto, el C. General Secretario de la Defensa Nacional, designó como representante al C. General de Brigada Diplomado de Estado Mayor **ROBLE ARTURO GRANADOS GALLARDO**, en su carácter de Jefe del Estado Mayor de la Defensa Nacional, en términos de lo previsto en el artículo 10 fracción XXI del Reglamento Interior de la Secretaría de la Defensa Nacional, por lo que se encuentra legalmente facultado para suscribirlo.
- II.3 Que actualmente personal militar resguarda la bodega en donde se encuentra concentrada la documentación electoral del Proceso Electoral Federal 2005-2006, de conformidad con el numeral 9, del apartado de Antecedentes, del presente instrumento.
- II.4 Que señala como su domicilio el ubicado en Manuel Ávila Camacho Esquina Industrial Militar, Colonia Lomas de Sotelo, Delegación Miguel Hidalgo, Código Postal 11640, México Distrito Federal.

III. DE "LAS PARTES":

- III.1 Que cuando "EL INSTITUTO" y "LA SEDENA", actúen de manera conjunta se les denominará "LAS PARTES".
- III.2 Que se reconocen en forma recíproca la personalidad jurídica con la que se ostentan y comparecen a la suscripción del presente instrumento jurídico.
- III.3 Que manifiestan su voluntad en aceptar, dentro del ámbito de sus competencias, los derechos y obligaciones derivados de su participación conjunta en el desarrollo y cumplimiento de los objetivos del presente convenio.
- III.4 Que están en la mejor disposición de apoyarse para cumplir cabalmente con el objeto del presente instrumento jurídico.
- III.5 Que el presente instrumento se celebra con independencia de la obligación que tienen las autoridades federales, estatales y municipales de proporcionar a los órganos de "EL INSTITUTO", cuando se solicita el auxilio de la fuerza pública para el cumplimiento de sus fines, en términos de lo dispuesto por los artículos 2 y 167 del Código Federal de Instituciones y Procedimientos electorales.

Expuesto lo anterior, "LAS PARTES" acuerdan celebrar el presente convenio conforme a las siguientes:

CLÁUSULAS

PRIMERA. El objeto del presente instrumento consiste en que “EL INSTITUTO” reconoce el adeudo, paga y finiquita la obligación derivada de los aprovechamientos generados” por un monto de \$2'019,625.00 (DOS MILLONES DIECINUEVE MIL SEISCIENTOS VEINTICINCO PESOS 00/100 MN.) a “LA SEDENA”, por los servicios de custodia en el lapso comprendido entre el 12 de marzo al 10 de septiembre de 2013.



SEGUNDA. “LA SEDENA” acepta como pago único, para satisfacer lo establecido en el numeral I del ANEXO ÚNICO del presente convenio, la cantidad señalada en la cláusula que antecede, la cual no genera el Impuesto al Valor Agregado.

El pago será cubierto de conformidad a lo establecido en el segundo párrafo del numeral I del ANEXO ÚNICO del presente convenio.

Asimismo, los servicios que se continúan proporcionando en la bodega nacional, a partir del 11 de septiembre de 2013, se cubrirán conforme a las cuotas autorizadas por la Secretaría de Hacienda y Crédito Público, en términos del ANEXO ÚNICO del presente convenio.

TERCERA. Por lo que hace a los aprovechamientos que se generen por virtud del traslado y custodia de la documentación resguardada por “LA SEDENA”, a las instalaciones de la empresa encargada de la destrucción de las boletas electorales, serán cuantificados y pagados de conformidad con el apartado II del ANEXO ÚNICO del presente convenio.

CUARTA. Con motivo de la prestación de los servicios correspondientes a la escolta en el traslado de los materiales electorales del proceso electoral 2005-2006, de las 32 bodegas estatales a la bodega nacional, la Dirección Ejecutiva de Organización Electoral de “EL INSTITUTO” realizó la entrega de 10,988 litros de gasolina al C. General de Brigada Diplomado de Estado Mayor Rubén Pérez Ramírez, Director General de Transportes Militares de la Secretaría de la Defensa Nacional, con motivo de los traslados de los paquetes electorales de 2006, de conformidad con el apartado de antecedentes, numeral 14, del presente instrumento.

QUINTA. El presente convenio constituye el más amplio finiquito que en derecho proceda, por lo que “LAS PARTES” no se reservan acción ni derecho alguno que ejercitar con posterioridad a la suscripción del presente instrumento, salvo lo estipulado en este convenio.

SEXTA. “LAS PARTES” manifiestan que la celebración del presente convenio no existen vicios de voluntad tales como el dolo, error o mala fe o cualquier otro que pudiera dar lugar a la nulidad del presente documento.

8

SEPTIMA. El presente convenio entrará en vigor a partir de la fecha de su firma y hasta el cumplimiento de su objeto.

Leído que fue el presente convenio se firma por triplicado en la Ciudad de México, Distrito Federal, el día dieciocho de septiembre de dos mil trece.

POR "LA SEDENA"

C. Gral. Bgda. D.E.M. Roble Arturo
Granados Gallardo
Jefe del E. M. D. N.

POR "EL IFE"

Licenciado Edmundo Jacobo Molina
Secretario Ejecutivo



C. Gral. Brig. D.E.M. Carlos Corral
Fernández
Jefe de la S-4 (Logística) del
E. M. D.N.

Profesor Miguel Ángel Solís Rivas
Director Ejecutivo de Organización
Electoral

ANEXO ÚNICO

MONTO DE LOS APROVECHAMIENTOS.

“EL INSTITUTO” SE COMPROMETE A CUBRIR EL MONTO DE LOS APROVECHAMIENTOS POR LOS SIGUIENTES CONCEPTOS:

CUOTAS AUTORIZADAS DE CONFORMIDAD AL OFICIO No. 349-A-V-084, DE FECHA 09 DE ABRIL 2012, GIRADO POR LA SUBSECRETARIA DE INGRESOS DE LA UNIDAD DE POLÍTICA DE INGRESOS DE LA SECRETARÍA DE HACIENDA Y CRÉDITO PÚBLICO.

**APROVECHAMIENTOS POR SERVICIOS DE SEGURIDAD TEMPORAL A
INSTALACIONES DE LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA FEDERAL.**

CONCEPTO GENÉRICO	CONCEPTO ESPECÍFICO	CUOTA (Pesos)
SERVICIO DE SEGURIDAD II	SERVICIO DE SEGURIDAD TEMPORAL A INSTALACIONES DE LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA FEDERAL PROPORCIONADO POR PERSONAL MILITAR CON ARMAMENTO, MUNICIONES, VESTUARIO Y EQUIPO ORGÁNICOS (UNIDADES CONVENCIONALES).	\$ 440.00

EN LA PRESTACIÓN DE LOS SERVICIOS DE SEGURIDAD, EL IMPORTE DEL APROVECHAMIENTO SE CAUSA POR ELEMENTO Y POR DÍA, EN LA INTELIGENCIA DE QUE LA SECRETARIA DE HACIENDA Y CRÉDITO PÚBLICO, AUTORIZO A “LA SEDENA” UN AUMENTO EN ESTOS MONTOS A PARTIR DEL 24 DE JULIO DE 2013.

LA SUBSECRETARIA DE INGRESOS DE LA S.H.C.P. EN OFICIO No. 349-B-1-II-109 DE FECHA 24 JUL. 2013, AUTORIZÓ A ESTA DEPENDENCIA DEL EJECUTIVO FEDERAL, MEDIANTE EL MÓDULO APLICATIVO “DEPAMIN” (MÓDULO DE INGRESOS DE DERECHOS, PRODUCTOS Y APROVECHAMIENTOS), LA ACTUALIZACIÓN DE 3,142 CUOTAS BAJO LA FIGURA DE PRODUCTOS Y APROVECHAMIENTOS, POR CONCEPTO DE BIENES QUE SE ENAJENAN Y SERVICIOS QUE SE PRESTAN; ESTA AUTORIZACIÓN SURTIRÁ EFECTO A PARTIR DEL 24 JUL. 2013 POR LO QUE RESTA DEL EJERCICIO FISCAL 2013.

CONCEPTO GENÉRICO	CONCEPTO ESPECÍFICO	CUOTA (PESOS)
SERVICIO DE SEGURIDAD II	SERVICIO DE SEGURIDAD TEMPORAL A INSTALACIONES DE ÓRGANOS DEL ESTADO, PROPORCIONADO POR PERSONAL MILITAR CON ARMAMENTO, MUNICIONES, VESTUARIO Y EQUIPO ORGÁNICO (UNIDADES CONVENCIONALES), SE CAUSA POR ELEMENTO Y POR DÍA CON UNA DURACIÓN MÁXIMA DE 8 HORAS, REQUIRIÉNDOSE EL DESPLIEGUE DE UN MÍNIMO DE 12 ELEMENTOS POR UN TIEMPO DE DOS SEMANAS.	\$ 455.00
SERVICIO DE ESCOLTA IV	SERVICIO DE ESCOLTAS A SERVIDORES PÚBLICOS, BIENES MUEBLES Y VALORES DEL ESTADO, PROPORCIONADOS POR PERSONAL MILITAR EN VEHÍCULOS TERRESTRES SUMINISTRADOS POR LA SECRETARÍA DE LA DEFENSA NACIONAL, SE CAUSA POR SERVICIO PRESTADO Y POR CADA ELEMENTO, SE PRESTARÁ CON UN MÍNIMO DE 10 ELEMENTOS TENIENDO UNA DURACIÓN MÁXIMA DE 8 HORAS.	\$ 704.00
SERVICIO DE SEGURIDAD Y PATRULLAJE IV	SERVICIO DE SEGURIDAD A INSTALACIONES DE ÓRGANOS DEL ESTADO, PRESTADO POR PERSONAL MILITAR EN VEHÍCULOS TERRESTRES SUMINISTRADOS POR LA SECRETARÍA DE LA DEFENSA NACIONAL, LA CUOTA	\$ 704.00

Página 1 de 2

DE APROVECHAMIENTO SE CAUSA POR SERVICIO PRESTADO Y POR CADA ELEMENTO, SE PRESTARÁ CON UN MÍNIMO DE 10 ELEMENTOS TENIENDO UNA DURACIÓN MÁXIMA DE 8 HORAS.

I. EL MONTO A PAGAR SE DETERMINARÁ UNA VEZ QUE SE CONOZCA EL NÚMERO REAL DE EFECTIVOS MILITARES QUE HAYAN PRESTADO LOS SERVICIOS A PARTIR DEL 12 DE MARZO DE 2013 AL 10 DE SEPTIEMBRE DEL MISMO AÑO; PROCEDIENDO “EL INSTITUTO” A REMITIR A “LA SEDENA”, DENTRO DE LOS CINCO DÍAS HÁBILES POSTERIORES, UN INFORME A LA S-3 (OPS.) E.M.D.N., EN DONDE SEÑALE LAS INSTALACIONES QUE FUERON RESGUARDADAS, EL NÚMERO DE ELEMENTOS DESPLEGADOS, EL NÚMERO DE DÍAS EFECTIVOS, LA CUOTA DIARIA APLICADA Y EL MONTO TOTAL A PAGAR.

“EL INSTITUTO” CUBRIRÁ EL MONTO DE LOS APROVECHAMIENTOS POR CONCEPTO DE SEGURIDAD A MÁS TARDAR 10 (DIEZ) DÍAS HÁBILES POSTERIORES A LA FECHA EN QUE LA S-3 (OPS.) E.M.D.N. VALIDO SU INFORME Y SE HAYA EMITIDO LA FACTURA ELECTRÓNICA CORRESPONDIENTE, REALIZANDO LOS PAGOS A FAVOR DE LA TESORERÍA DE LA FEDERACIÓN, MEDIANTE EL ESQUEMA DE PAGO ELECTRÓNICO DE DERECHOS, PRODUCTOS Y APROVECHAMIENTOS “e5cinco”, EMPLEANDO LA CLAVE “03”, DEPENDENCIA “SECRETARÍA DE LA DEFENSA NACIONAL”, CLAVE DE REFERENCIA “037001486” Y CADENA DE LA DEPENDENCIA “00105780000000”; MISMAS QUE FUERON ESTABLECIDAS POR LA SECRETARIA DE HACIENDA Y CRÉDITO PÚBLICO.

II. POR LO QUE RESPECTA A LOS SERVICIOS DE ESCOLTAS DURANTE EL TRASLADO DE LA DOCUMENTACIÓN CORRESPONDIENTE AL PROCESO ELECTORAL 2005-2006 PARA SU DESTRUCCIÓN Y LA SEGURIDAD QUE SE PROPORCIONE EN EL LOCAL DE LA EMPRESA EN DONDE SE REALIZARÁ ESTA ACTIVIDAD, EL MONTO A PAGAR SE DETERMINARÁ UNA VEZ QUE SE CONOZCA EL NÚMERO REAL DE EFECTIVOS MILITARES QUE HAYAN PRESTADO LOS SERVICIOS, PROCEDIENDO “EL INSTITUTO” A REMITIR A “LA SEDENA”, DENTRO DE LOS CINCO DÍAS HÁBILES POSTERIORES A LA FINALIZACIÓN DE ESTA ACTIVIDAD, UN INFORME A LA S-3 (OPS.) E.M.D.N., EN DONDE SEÑALE EL NÚMERO DE ELEMENTOS DESPLEGADOS, EL NÚMERO DE DÍAS EFECTIVOS, LA CUOTA APLICADA Y EL MONTO TOTAL A PAGAR.

“EL INSTITUTO” CUBRIRÁ EL MONTO DE LOS APROVECHAMIENTOS POR CONCEPTO DE ESCOLTA Y SEGURIDAD A MÁS TARDAR 10 (DIEZ) DÍAS HÁBILES POSTERIORES A LA FECHA EN QUE LA S-3 (OPS.) E.M.D.N. VALIDO SU INFORME Y SE HAYA EMITIDO LA FACTURA ELECTRÓNICA CORRESPONDIENTE, REALIZANDO LOS PAGOS A FAVOR DE LA TESORERÍA DE LA FEDERACIÓN, MEDIANTE EL ESQUEMA DE PAGO ELECTRÓNICO DE DERECHOS, PRODUCTOS Y APROVECHAMIENTOS “e5cinco”, EMPLEANDO LA CLAVE “03”, DEPENDENCIA “SECRETARÍA DE LA DEFENSA NACIONAL”, CLAVE DE REFERENCIA “037001486” Y CADENA DE LA DEPENDENCIA “00105940000000”; MISMAS QUE FUERON ESTABLECIDAS POR LA SECRETARIA DE HACIENDA Y CRÉDITO PÚBLICO.